



Experiencia a la Vanguardia

G-0213/2025**México D.F., a 29 de Julio de 2025**

Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025. (EDICIÓN VESPERTINA)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (*SHCP*), dio a conocer en el DOF en su **edición vespertina del día 28/07/2025**, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor es al día 15 de agosto de 2025**, como se indica a continuación:

Modificaciones

Determinación de contribuciones por la importación de mercancías a través del procedimiento simplificado efectuado por Empresas de mensajería y paquetería (Regla 3.7.35.)

Se modifica la **tasa global de 19% a 33.5%** indicada en la regla 3.7.35., primer párrafo, fracción I, de las RGCE para 2025.

Así mismo, se **adiciona el inciso c) a la regla 3.7.35.**, primer párrafo, fracción III, de las RGCE para 2025, referente a que en relación al artículo 7.8 (1), (f), (ii) del T-MEC, **en envíos provenientes de algún país Parte de dicho tratado**, para establecer que, toda vez que el **valor en aduana** de las mercancías correspondientes **sea superior a 117 (Ciento diecisiete) dólares** de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera, **se aplicará al valor de las mercancías una tasa global del 19%**, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Las mercancías se encuentren amparadas con una guía área o conocimiento de embarque.
- Las mercancías no se encuentren sujetas al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.

La presente Resolución se encuentra disponible en la Base de Datos CAAAREM para su consulta. 📄

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/UMB/HHE

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.